



RESOLUCION N° R35/21

**DEL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, 02 de Marzo de 2021.-**

VISTO:

Los Decretos Nros. 266/2020; 297/2020 y concordantes del Poder Ejecutivo Nacional, los Decretos Nros. 366/20; 390/20 y concordantes del Sr. Gobernador de la Provincia de Neuquén, las Leyes Nros. 3230, 2045 y 2223 y la Resolución N° R33/2020 de este Directorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la emergencia pública en materia sanitaria derivada de la pandemia del virus coronavirus CoVID-19 y las sucesivas medidas de prórroga de vencimientos de pagos de aportes y planes de pago dispuesta durante el período 2020, este Directorio estableció -por medio de la Resolución N° R33/2020- los diferentes mecanismos a disposición de los afiliados para el pago de esas sumas.

Que, a fin de dotar de previsibilidad y seguridad jurídica a dicha operatoria, resulta necesario establecer la fecha límite hasta la cual los afiliados podrán ejercer la opción por los diferentes mecanismos de pago allí establecidos.

Que corresponde aclarar también que la falta de ejercicio de la opción en el plazo otorgado hará decaer el derecho al uso de la misma, tornando exigible la totalidad de los montos con más sus intereses.

Que, en virtud de lo expuesto y en uso de facultades propias;

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE:**

Artículo 1º) ESTABLECER que los afiliados podrán ejercer la opción prevista en el Anexo I de la Resolución N° R33/2020 hasta el día **31 de marzo de 2021**, manifestando su voluntad de acogerse a algunos de los mecanismos allí previstos por medio fehaciente.

Artículo 2º) ESTABLECER que el vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior sin que se hubiera ejercido la opción hará decaer el derecho al uso de la misma y hará incurrir en mora al deudor de dichas sumas sin necesidad de interpelación alguna, tornando exigible su cobro y la aplicación de los correspondientes intereses.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-